

N.º 32/14.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE
DICIEMBRE DE 2014.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA
Excmo. Sr. Alcalde
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL Á. TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

NO ASISTE

D. RICARDO ROJAS PEINADO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y treinta y
cuatro minutos del día nueve de
diciembre de dos mil catorce, se
reunió, en primera convocatoria en el
salón de Plenos, el Excmo.
Ayuntamiento Pleno bajo la
Presidencia de D. Luis Martín Luna,
con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 358/14.- BORRADORES
DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DE LOS
BORRADORES DE ACTAS DE LAS
SESIONES CELEBRADAS LOS
DÍAS 31/10/12 (EXTRAORDINARIA),
31/10/12 (EXTRAORDINARIA Y
URGENTE), 13/11/12 (ORDINARIA),
22/11/12 (EXTRAORDINARIA),
30/11/12 (EXTRAORDINARIA),
11/12/12 (ORDINARIA), 18/12/12
(EXTRAORDINARIA), 21/12/12

(EXTRAORDINARIA), 28/12/12 (EXTRAORDINARIO Y URGENTE), 17/01/13 (EXTRAORDINARIA), 21/01/13 (ORDINARIA), 24/01/13 (EXTRAORDINARIA) Y 20/02/13 (EXTRAORDINARIA).-

Propuesta la aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 31/10/12 (extraordinaria), 31/10/12 (extraordinaria y urgente), 13/11/12 (ordinaria), 22/11/12 (extraordinaria), 30/11/12 (extraordinaria), 11/12/12 (ordinaria), 18/12/12 (extraordinaria), 21/12/12 (extraordinaria), 28/12/12 (extraordinaria y urgente), 17/01/13 (extraordinaria), 21/01/13 (ordinaria), 24/01/13 (extraordinaria) y 20/02/13 (extraordinaria), el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno informa que se incorporarán más tarde la Sra. Aguilar y el Sr. Baquerín y disculpa la ausencia del Sr. Rojas.-

N.º 359/14.- EMACSA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno Interior, de fecha 1/12/14 de aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza no tributaria reguladora de las contraprestaciones económicas a percibir por EMACSA por los servicios de abastecimiento de agua potable y otras actividades relacionadas con los mismos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (2), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las contraprestaciones económicas a percibir por EMACSA por los servicios de abastecimiento de agua potable y otras actividades relacionadas con los mismos.-

SEGUNDO: Su exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Página web municipal y de EMACSA a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza Reguladora, procediéndose a publicación y entrada en vigor según determinan los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. López de la Bastida.-

N.º 360/14.- EMACSA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO INTERIOR, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA NO TRIBUTARIA REGULADORA DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A PERCIBIR POR EMACSA POR LOS SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y POR AUTORIZACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gobierno Interior, de fecha 1/12/14 de aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza no tributaria reguladora de las contraprestaciones económicas a percibir por EMACSA por los servicios de Depuración de Vertidos de aguas Residuales y por autorizaciones en la Red de Alcantarillado.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las contraprestaciones económicas a percibir por EMACSA por los servicios de Depuración de Vertidos de aguas Residuales y por autorizaciones en la Red de Alcantarillado.-

SEGUNDO: Su exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Página web municipal y de EMACSA a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza Reguladora, procediéndose a publicación y entrada en vigor según determinan los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.-

N.º 361/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 320/14 DE APROBACIÓN INICIAL

DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014, POR IMPORTE DE 56.100 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se ratifica por unanimidad la Proposición del Ilmo. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 3/12/14, de rectificación de error material, en el acuerdo plenario n.º 320/14 de aprobación inicial de una modificación presupuestaria mediante la concesión de un suplemento de crédito, en el Presupuesto del año 2014, por importe de 56.100 euros.-

Visto el Informe emitido de la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria de fecha 3/12/14 y de conformidad con el artículo 105.2 de la LRJAP, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: rectificar dicho error material en el acuerdo plenario número 320/14, de fecha 11/11/14, y DONDE DICE:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E10 2315 48000 0	SERV. SOC PRESTAC COMPLEMENT. AYUDAS EMERGENCIA.	56.100,00 euros
	TOTAL	56.100,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2310 48929 P "COOP. SOCIAL. FUND. SEC GITANO."	15.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2310 48934 P "PARTIC. Y VOLUNT. ACCEM".	5.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E16 2320 48001 0 "MENORES Y FAMILIA SUBV EEV. STA. CRUZ".	100,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E16 2320 48002 0 "MENORES Y FAMILIA. SUBV. EEV. CERRO MURIANO".	3.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E16 2320 48003 0 "MENORES Y FAMILIA. SUBV. EEV. TRASSIERRA".	3.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E12 2330 47200 0 "SERV. SOC. BONO TAXIS DISCAPACITADOS.	30.000,00 euros
TOTAL	56.000,00 euros

DEBE DECIR:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E10 2315 48000 0	SERV. SOC. PRESTAC. COMPLEMENT. AYUDAS EMERGENCIA.	56.100,00 euros
	TOTAL	56.100,00 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2310 48929 P "COOP. SOCIAL. FUND. SEC. GITANO".	15.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2310 48934 P "PARTIC. Y VOLUNT. ACCEM".	5.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E16 2320 48001 0 "MENORES Y FAMILIA SUBV. EEV. STA. CRUZ".	100,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E16 2320 4002 0 "MENORES Y FAMILIA. SUBV. EEV. CERRO MURIANO".	3.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E16 2320 48003 0 "MENORES Y FAMILIA. SUBV. EEV. TRASSIERRA".	3.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E12 2330 47200 0 "SERV. SOC. BONO TAXIS DISCAPACITADOS".	30.000,00 euros
TOTAL	56.100,00 euros

N.º 362/14.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE NO ADMITIR A TRÁMITE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA Y POR EL REPRESENTANTE DE LA PLATAFORMA A DESALAMBRAR, CONTRA EL EXPEDIENTE 1SC140917F70.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 1/12/14, de no admitir a trámite las alegaciones formuladas por el Portavoz de Izquierda Unida y por el representante de la Plataforma a Desalambrar, contra el Expediente 1SC140917F70.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 7 abstenciones de los Grupos Municipales de Unión Cordobesa (3) y Socialista (4), y 4 votos en contra del Grupo Municipal IU, LV-CA ACUERDA:

No admitir a trámite las alegaciones formuladas por el Portavoz de Izquierda Unida y el representante de la Plataforma a Desalambrar, contra el expediente 1SC140917F70 toda vez que no se fundamenta en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

N.º 363/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL "LA ALBAIDA".-

Se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de

Urbanismo, de fecha 12/11/14, de aprobación definitiva de la innovación del PGOU en el ámbito del Plan Especial “La Albaida”, así como el informe del Secretario General del Pleno de fecha 17/11/14.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2, del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba en el ámbito del Plan Especial “La Albaida”, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de Promociones Zahira S.A.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 364/14.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN, REFERIDO A LA LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS, SITA EN CTRA. N-IV P.K. 386, DE ALCOLEA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto y de conformidad con el

Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 12/11/2014, de aprobación del proyecto de actuación, referido a la legalización y ampliación de instalaciones de transformación de productos primarios, sita en Ctra. N-IV p.k. 386, de Alcolea.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por las entidades mercantiles Marchena Energías Renovables S.L. y Gestión de Biomasa S.L., redactado por Estudio Castelló de Arquitectura S.L.P., referido a legalización y ampliación de instalaciones de transformación de productos primarios, en las fincas, registral 10.866 y parcela segregada en el expediente 4.1.6-60/2013 de la registral 11.416 (licencia n.º 3/14), sitas en el paraje de Casablanca, cuyo acceso actual es desde la carretera N-IV, p.k. 386 (Alcolea), con una plazo de afección de los terrenos por 50 años, según proyecto presentado con fecha 4-abril-2014 y documentación complementaria presentada con fecha 14-julio-2014 y 04-noviembre-2014.-

SEGUNDO: Advertir a los promotores que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de 50 años. Durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.

TERCERO: Recordar a los promotores los compromisos que asumen una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU, fechas 23-junio; 16-julio y 10-noviembre del 2014, donde se recogen las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas.-

CUARTO: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); si bien no procederá dicha publicación hasta la acreditación de haber constituido hipoteca unilateral como garantía del art. 52,4.º de la Ley 7/2002 (LOUA), por importe de 95.334,61 €.-

QUINTO: Advertir asimismo a los promotores que en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto de obra nueva, en su caso, y/o aprobación del Expediente de Legalización de las edificaciones existentes y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del Expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones

contenidas en los informes sectoriales indicados en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 10 de noviembre del 2014.-

SEXTO: Notificar la presente Resolución a los Promotores con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de fecha 10 de noviembre del 2014 del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.-

N.º 365/14.- MEDIO AMBIENTE.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESPACIO URBANO, DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe del Secretario del Consejo Municipal de Medio Ambiente, de fecha 21/11/14, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión del Espacio Urbano, de fecha 2/12/14 de nombramiento de miembros de la Comunidad Científica en el Consejo Municipal de Medio Ambiente.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar como representante titular de la Comunidad Científica en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a D. Francisco Villamandos de la Torre y cesar a D.ª Carmen Galán Soldevilla.-

SEGUNDO: Nombrar como representante suplente de la Comunidad Científica en el Consejo Municipal de Medio Ambiente a D. Francisco Miguel Sánchez Tortosa y cesar a D. Justo P. Castaño Fuentes.-

N.º 366/14.- SERVICIOS SOCIALES.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS CIUDADANOS, SOBRE EL SERVICIO DE RESIDENCIA DE MAYORES "GUADALQUIVIR".-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Ciudadanos, de fecha 1/12/14 sobre el servicio de Residencia de Mayores "Guadalquivir".-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se incorpora a la sesión el Sr. Baquerín.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: No asumir la competencia para la prestación de un servicio social especializado dirigido a la tercera edad mediante Residencia de Mayores, lo que conlleva por imperativo legal la inmediata supresión del Servicio Público de Residencia de Mayores.-

SEGUNDO: La efectividad del cierre del servicio se llevará a efecto una vez quede garantizada plaza a todas las personas actualmente residentes, a fin de evitar la situación de exclusión social que quedarían los mismos; situación que el Ayuntamiento ha de evitar en ejercicio de sus competencias.-

N.º 367/14.- SERVICIOS SOCIALES.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS CIUDADANOS, SOBRE PRÓRROGA DEL PLAN MUNICIPAL DE INCLUSIÓN SOCIAL.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Ciudadanos, de fecha 1/12/14 sobre prórroga del Plan Municipal de Inclusión Social.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia del actual Plan Municipal de Inclusión Social, hasta que por parte del Ayuntamiento se terminen completamente las actuaciones de revisión, readaptación, reformulación de objetivos y medidas.-

SEGUNDO: Que se inicien de inmediato las actuaciones precisas para su revisión, readaptación, reformulación de los objetivos y medidas, partiendo del análisis de la situación actual.-

N.º 368/14.- SERVICIOS SOCIALES.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS CIUDADANOS, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Servicios Ciudadanos, de fecha 1/12/14 sobre aprobación inicial del proyecto de Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Unión Cordobesa (4) y 8 abstenciones de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y

Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Córdoba que figura en el expediente, con las modificaciones introducidas por el Consejo Social de la Ciudad; añadiéndose a propuesta de la Presidencia en el artículo 4, apartado 2, línea cuatro, Norte como Zona de Trabajo Social, omitido por error en la redacción original, de modo que dicho apartado quedaría del siguiente modo:

“2. Sin perjuicio de las posteriores modificaciones que pudieran adoptarse por el órgano competente del Ayuntamiento, las Zonas de Trabajo Social (ZTS) a las que se circunscriben los respectivos Centros de Servicios Sociales Comunitarios son: Centro, Norte, Noroeste, Poniente Norte, Poniente Sur, Sur, Sureste, Levante y la ZTS que abarca los distritos Periurbano Oeste-Sierra y Periurbano Este-Campiña; con independencia de las modificaciones en cuanto a número y delimitación de Zonas que en un futuro se operen por el Ayuntamiento”.-

El mencionado reglamento queda diligenciado con la firma del Secretario General del Pleno, así como una fotocopia unida al Acta de la sesión.-

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a su íntegra publicación del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor, conforme a lo previsto en la disposición final segunda del Reglamento ya aprobado.-

N.º 369/14.- IMDECO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO), SOBRE EL DESISTIMIENTO DE RENUNCIA Y REASIGNACIÓN DE FINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL "ASOMADILLA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes (IMDECO), de fecha 21/07/2014, sobre el desistimiento de renuncia y reasignación de financiación para el proyecto de remodelación del campo de fútbol "Asomadilla".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 23 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), Unión Cordobesa (4) e IU, LV-CA (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista ACUERDA:

PRIMERO.- Desistir de la renuncia a la financiación por importe de 150.000 € acordada en Consejo Rector de fecha 28 de diciembre de 2011 asociada al proyecto 2009/2/AA622/4 Polideportivo de la Juventud, manteniendo la renuncia al proyecto.-

SEGUNDO.- Destinar dicha financiación al nuevo proyecto “Remodelación del Campo de Fútbol de la Asomadilla”.-

URGENCIAS.-

N.º 370/14.- PROCÓRDOBA.- MOCIÓN QUE FORMULA EL ILMO. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO Y VIVIENDA, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO DESIGNADA EN EL PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL PROCÓRDOBA Y COMO SR. PRESIDENTE DE ESTA ENTIDAD, PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MEMORIA REDACTADA POR LA COMISIÓN DE ESTUDIO Y ACEPTACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, EN SU CONDICIÓN DE CESIONARIO, DE LA CESIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y PASIVOS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, en concreto el Informe de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria de fecha 3/12/14, el Informe de la Interventora General Municipal de fecha 3/12/14 y el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 5/12/14, así como la Moción del Ilmo. Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo y Vivienda, en su condición de Presidente de la Comisión de Estudio designada en el procedimiento de disolución de la Sociedad Municipal Procórdoba y como Sr. Presidente de esta Entidad, para la adopción de acuerdos relativos a la aprobación definitiva de la Memoria redactada por la Comisión de Estudio y aceptación por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en su condición de cesionario, de la cesión global de activos y pasivos, de fecha 17/11/14.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se ausenta del Salón del Pleno la Sra. López de la Bastida.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA, por unanimidad de los Capitulares presentes y de conformidad con el art. 83 del ROG, 1 abstención del Grupo Municipal Unión Córdobesa:

PRIMERO: Aprobar definitivamente, a los efectos previstos en el artículo

97.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Memoria redactada por la Comisión constituida por acuerdo de Pleno de 9 de julio de 2013 en el procedimiento de disolución de PROCÓRDOBA así como la propuesta relativa a la forma de gestión del servicio público local y procedimiento de disolución.-

SEGUNDO: Aceptar, en calidad de cesionario, la cesión global del activo y pasivo de PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.L., aprobada por acuerdo de su Junta General de 14 de mayo de 2014.-

El Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de dicha aceptación, recibe en bloque todo el patrimonio, trabajadores, obligaciones y derechos de la sociedad municipal, produciéndose la sucesión universal del Ayuntamiento en todas las relaciones jurídicas, con la consiguiente asunción de todos los derechos y obligaciones existentes y dimanantes del patrimonio cedido, operando la subrogación en todas las relaciones.-

Se produce la disolución de PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.L., sin liquidación, quedando extinguida de pleno derecho, conforme a la previsión contenida en el artículo 81.2 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales.-

TERCERO: Atender las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles de PROCÓRDOBA que figuran en el Anexo VII con cargo al Presupuesto 2014, transfiriendo a la Gerencia Municipal de Urbanismo el montante de 2.000.000 € en el ejercicio 2014 y la cantidad que resulte necesaria en los ejercicios 2015 y siguientes y habilitar en sucesivos ejercicios créditos suficientes y adecuados para atender el resto de obligaciones que, derivadas de la operación de cesión global de activos y pasivos, se generen en los ejercicios 2015 y siguientes.-

CUARTO: La actividad hasta ahora desarrollada por PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.L. para el cumplimiento de su fin social será asumida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, de conformidad con sus estatutos sociales. A tal fin el Ayuntamiento de Córdoba acuerda:

1. Incorporar el patrimonio hasta ahora titularidad de PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.L. en el Patrimonio Municipal del Suelo cuya titularidad fiduciaria ostenta la Gerencia Municipal de Urbanismo. Desde el punto de vista laboral, esto conlleva que la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba (GMU) queda subrogada en las relaciones laborales de los empleados de PROCÓRDOBA adscritos a la actividad y patrimonio cedidos, por imposición legal del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, habilitando el Ayuntamiento los créditos que sean precisos al efecto.-

2. La Gerencia Municipal de Urbanismo se subrogará en los derechos y obligaciones que se deriven del patrimonio y personal incorporados así como en los que se deriven de su gestión y administración, para lo que el Ayuntamiento transferirá los recursos necesarios a fin de garantizar la suficiencia presupuestaria y la viabilidad de la actividad, gestión y administración encomendadas.-

QUINTO: Conocidas y acreditadas las obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que pesan sobre PROCÓRDOBA derivadas de la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo y que ascienden a DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.502.267,99 euros), asumir el compromiso y prestar conformidad para que desde el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y por los órganos a quienes correspondan, se tramiten las transferencias y modificaciones de crédito que sean precisas para que dicha cantidad sea transferida a GMU durante el presente ejercicio 2014.-

SEXTO: Declarar que la subrogación de las relaciones laborales vigentes en PROCÓRDOBA que conlleva “ope legis” el expediente de cesión global de activos y pasivos conforme a lo previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, en ningún modo, supondrá o implicará que aquel empleado/as que en origen, es decir en la sociedad mercantil municipal cedente tengan una relación laboral de naturaleza temporal o indefinida puedan entender transformada la misma en una relación laboral de naturaleza fija en la Administración municipal matriz cesionaria, ya que, únicamente, aquellos empleados/as, en régimen de derecho laboral, que en origen es decir, en la sociedad mercantil municipal cedente, tengan una relación laboral de naturaleza fija, podrán conservar en destino es decir en la Administración municipal matriz cesionaria, ese mismo tipo de relación jurídico laboral puesto que el acceso al empleo público habrá de respetar, en todo momento, los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.-

SÉPTIMO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba o concejal en quien delegue, para la elevación a público de los anteriores acuerdos y para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su ejecución e inscripción en el Registro Mercantil, con facultades de subsanación o rectificación ante las calificaciones u observaciones verbales o escritas que pudiese formular el Registrador Mercantil.-

N.º 371/14.- ALCALDÍA.- ACUERDO SOBRE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE ENERO DE 2015.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Ilmo. Sr. Presidente del

Pleno recuerda la fecha del pleno ordinario del mes de enero de 2015.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA celebrar el pleno ordinario del mes de enero de 2015 el día 20 de dicho mes.-

Se ausentan del Salón del Pleno los Sres. Tejada y Baquerín.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 372/14.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 31/10/14 HASTA EL 27/11/14.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 31/10/14 (ordinaria), 31/10/14 (extraordinaria y urgente), 7/11/14 (ordinaria), 14/11/14 (ordinaria), 21/11/14 (ordinaria) y 27/11/14 (extraordinaria y urgente).-

N.º 373/14.- ALCALDÍA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 10.695 DE NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO DE JOYERÍA DE CÓRDOBA Y DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO RECTOR DE DICHO CONSORCIO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 10.695 de nombramiento de Vicepresidenta del Consorcio de Joyería de Córdoba y de representante en el Consejo Rector de dicho Consorcio, del siguiente tenor literal.

“DECRETO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, vengo en delegar la Vicepresidencia del citado Consorcio en D.ª Paula Badanelli Berriozábal, y designar, como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Rector del citado Consorcio, a D. David Gibert Méndez.-

Dése cuenta de este mi DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 374/14.- RECURSOS HUMANOS.- 1.3 TOMAR CONOCIMIENTO DEL

INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE FECHA 18/11/14, EXPLICATIVO DE LA AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN PREVIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DE CONTRATOS LABORALES DEL PERSONAL ACOGIDO AL PROGRAMA "TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES".-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe del Departamento de Personal de fecha 18/11/14, explicativo de la ausencia de fiscalización previa del expediente relativo a la prórroga de contratos laborales del personal acogido al programa "Tratamiento a Familias con Menores".-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 375/14.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 14/11/14, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 14/11/14, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago establecido en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa a la documentación del Acta de la sesión.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 376/14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO AL DÍA 5 DE DICIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª María Pineda Palencia, en representación de la Plataforma del Voluntariado Córdoba, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se reincorporan a la sesión los Sres. Baquerín y Tejada.-

A continuación se conoce la Declaración Institucional en apoyo al día 5 de diciembre Día Internacional del Voluntariado, del siguiente tenor literal:

“Somos muchas personas voluntarias en Córdoba. Pero lo importante no es cuantos somos, si no lo que hacemos. Antes, cuando se hablaba de voluntariado se pensaba más en un aire asistencialista, que es, sin duda, muy importante, y más en los tiempos que corren, pero desde hace años el significado ha cambiado: no es dar lo que te sobra sino compartir lo que tienes.-

La acción voluntaria no debiera verse como un hecho extraordinario sino algo cotidiano y común, por eso es tan importante que desde pequeños el voluntariado y la participación comunitaria tengan en nuestras vidas la importancia que se merecen.-

Aunque el que más destaca es el voluntariado social, cobra cada día más importancia el medioambiental, el cultural y el deportivo. Sin embargo, quiero resaltar especialmente aquél que se presta dentro de las organizaciones y que con frecuencia es muy olvidado. Me refiero al que se realiza desempeñando un cargo en las juntas directivas de las entidades de voluntariado. ¡Cuántos quebraderos de cabeza, cuántas preocupaciones, cuánto tiempo invertido! Por ello es justo reconocer la labor que desarrollan estos voluntarios y voluntarias.-

Si miramos hacia atrás desde que se aprobó la Ley Andaluza de Voluntariado ha habido muchas mejoras y tenemos que estar contentos. Se ha fortalecido la formación, se le ha dado más importancia al trabajo en red de los distintos colectivos, los derechos y deberes de las personas voluntarias tienen un respaldo legal que antes no tenían; pero también hay que decir que nos queda mucho que recorrer, no hay que conformarse.-

Nos encontramos en punto de inflexión, donde las personas que se encuentran en situación de exclusión social están llegando al límite; un límite que muchas veces es amortiguado por el movimiento asociativo, por los miles y miles de personas que hacemos voluntariado. Pero ahora no sabemos hasta cuando podemos estar soportando esta situación.-

Pero desde el movimiento asociativo, desde el voluntariado, no podemos continuar con actitudes pasivas y dispersas que no nos conducen a nada. Es el momento de estar unidos, de apoyarnos unas asociaciones con otras y luchar por una misma causa.-

Aprender a compartir no es fácil. El sentido de la propiedad

privada (ESTO es mío) es una idea que nos cuesta mucho trabajo quitarnos de la cabeza, el afán de protagonismo, etc., son aspectos que tendremos que ir dejando al margen, para que todos nuestros esfuerzos vayan en una misma dirección y tengan un mejor resultado.-

Las personas que hacemos voluntariado queremos participar más, diciendo lo que nos gusta pero también diciendo lo que no nos gusta y cómo podemos mejorarlo. Participar en la redacción de leyes en las que las personas voluntarias tenemos información y formación muy directa, de primera mano, como se suele decir. Esto, sin duda, hará que estas leyes sean más humanas y más justas.-

Se nos pide un voluntariado de más calidad, más comprometido, en el que el trabajo en red sea su bandera ... Todo esto está muy bien, pero en estos momentos en que nos encontramos, a la vez que agradecemos los esfuerzos de la Administración Pública Andaluza, reivindicamos que no se recorte en derechos sociales, que cuando haya que recortar, porque no haya más remedio, piensen en las personas que están en esa situación difícil, que tengan muy en cuenta el trabajo de las asociaciones de voluntariado y la labor que desarrollan. La Administración Pública y las asociaciones de voluntariado tienen que cumplir cada una su papel, remando en la misma dirección, mejorando la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos de Andalucía.-

Por último, dar las gracias a todas esas personas que cada día ofrecen parte de su tiempo motivados por razones y causas sociales que hacen que nuestra sociedad sea más justa y solidaria. Por esto nos hemos de sentir muy orgullosos. Seguro que en vuestras cabezas tendréis muchos nombres de personas voluntarias. A todas y a todos ellos muchas gracias. Y gracias a todas esas personas que te hacen replantearte tu escala de valores cada día, y en la que sin duda nos dan lecciones para aprender lo que es verdaderamente la Sociedad del Bienestar.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar dicha Declaración, en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 377/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- **3.1. SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA "ESPACIOS POSITIVOS PARA LA IGUALDAD".-**

Leído el punto del Orden del Día, por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular sobre resolución definitiva de la subvención del Programa “Espacios Positivos para la Igualdad”, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO:

1.- Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a que la resolución definitiva de la subvención del programa “Espacios Positivos de Igualdad” sea en el mes de enero de 2015 de forma prioritaria y conforme a lo previsto en la Orden 5 de noviembre de 2014 por la que se modifican determinadas Ordenes de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el ejercicio 2014.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

Se reincorpora a la sesión la Sra. López de la Bastida.-

N.º 378/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOBRE 700 ANIVERSARIO DE LA SINAGOGA.-

Leído el punto del Orden del Día, por el Ilmo. Presidente del Pleno se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre 700 aniversario de la Sinagoga, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Desde el diálogo, el consenso y la lealtad institucional, seguir impulsando y dinamizando de manera conjunta, las actividades conmemorativas del 700 Aniversario de la Sinagoga, según figura en el programa elaborado por todas las instituciones, que ponen en valor y en relieve esta efemérides tan importante para Córdoba.-

2.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejerías de Presidencia, y de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, así como a la Universidad de Córdoba y Diputación Provincial de Córdoba.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 379/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.3. PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA TALLER QUE RESTAURE EL MOLINO DE LA ALBOLAFIA.-

Leído el punto del Orden del Día, por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, para la creación de la Escuela Taller que restaure el Molino de la Albolafia, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Solicitar a la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la concesión de una Escuela Taller que tenga como objetivo la recuperación de la Noria de la Albolafia, así como la restauración del molino.-

2.- Dar traslado de este acuerdo al Consejo de Distrito Centro, y a las Asociaciones de Vecinos, Puente Romano, la Axerquía, así como a la Federación de Asociaciones de Vecinos Alzahara.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 380/14.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA).- 3.6. SOBRE EMPADRONAMIENTO DE PERSONAS OCUPANTES DE VIVIENDAS VACÍAS.-

Leído el punto del Orden del Día, por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno se conoce la Moción conjunta de los cuatro Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA sobre empadronamiento de personas ocupantes de viviendas vacías, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Córdoba continuará aplicando la normativa legal y en especial la Resolución de 4 de julio de 1997, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 381/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.5. SOBRE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y SILLA DE RUEDAS.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Faz Kadir Said, en representación de la Secretaría de CC.OO. de Políticas Sociales, a D.ª Rosario Caballero Díaz, en representación de la Asociación de Mujeres “Marianne” y a D.ª Rosa Recio López, en representación de la Asociación por la Paz Internacional ASPAZ, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se incorpora a la sesión la Sra. Aguilar.-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre personas con movilidad reducida y silla de ruedas, del siguiente tenor literal:

“La Constitución Española, en su artículo 49, establece que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el título I otorga a todos los ciudadanos.-

La Ordenanza sobre la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas en el transporte y en la comunicación sensorial (1994) crea la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas en el Transporte y en la Comunicación.-

Esta Comisión, ya en funcionamiento en mandatos anteriores, fue activada en el pleno de 17 de diciembre 2013, se constituyó el 28 de julio de 2014, y hasta el día de hoy no se ha vuelto a reunir. 3 años y medio han pasado desde que el Partido Popular llegara al Gobierno de esta ciudad y durante este tiempo nada se ha hecho para poner en marcha los mecanismos necesarios para que las personas con movilidad reducida o que padezcan temporalmente o permanentemente alguna limitación tengan reconocidos sus derechos como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y dar a su vez cumplimiento a lo que establece la legislación en materia de accesibilidad y eliminación de barreras.-

Esta desidia del Gobierno del Partido Popular demuestra lo poco que le interesan los y las ciudadanas que serían receptoras de los acuerdos que en esta Comisión se elaborarían, más directamente las personas con movilidad reducida, o las que tienen que usar sillas

de ruedas como medio para moverse por la ciudad de Córdoba.-

Los Consejos Sectoriales en el Ayuntamiento de Córdoba están representados por el conocido Reglamento de Participación Ciudadana. Al día de hoy, y después de tres años y medio de mandato, el Gobierno Municipal del PP no ha constituido el Consejo Local de atención a las personas con discapacidad.-

Por lo tanto, no se cumple con el decreto 301/2000, de 13 de junio de Ámbito Andaluz, por el que se regulan en Consejo andaluz y los Consejos provinciales, así como en su artículo 17 establece los Consejos Locales de atención a las personas con discapacidad, como órganos sectoriales de participación en los asuntos municipales.-

Tenemos una amplia base de normativa. Resulta obligado resaltar la larga trayectoria en corporaciones anteriores de participación de las personas con discapacidad en el Ayuntamiento de Córdoba en asuntos sectoriales que les afectan especialmente, como la accesibilidad y los servicios sociales.-

En el año 2001 se crea la Oficina de Accesibilidad de la GMU y se pone en marcha el Plan municipal de actuación integral con Personas con Discapacidad 2005-2010, cuyo objetivo principal es favorecer los procesos de participación de las personas con discapacidad.-

La Comisión de Accesibilidad acordó en el mandato anterior por unanimidad formar un grupo de trabajo con representantes municipales y de los colectivos afectados para formular una propuesta de regulación, composición y normas de funcionamiento del Consejo Local de la discapacidad. Sin embargo, este Gobierno Municipal, a día de hoy, lo único que ha hecho es constituir la Comisión citada en 2014. En la misma, se entregó un documento de trabajo de "Reglamento del Consejo Local de Discapacidad", pero más de dos meses después nada se ha avanzado.-

Por todo esto se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno Municipal que convoque reunión de la Comisión de Accesibilidad y Barreras Arquitectónicas en el plazo más breve posible ya que desde su constitución el 28 de julio del 2014 no se ha vuelto a reunir.-

2.- Instar al Gobierno Municipal a que cumpla el acuerdo numero 2 del Pleno Ordinario del 16 de abril del año 2013 acordado

por unanimidad de los 4 grupos municipales, y que decía textualmente:

“Instar al Gobierno Municipal a la elaboración de Planes y Programas Específicos con el objetivo de garantizar la accesibilidad y la utilización del entorno urbano a las personas con movilidad reducida o que padezcan temporalmente alguna limitación, o en su defecto la actualización del Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con Discapacidad 2005-2010”.-

3.- Instar a la Empresa AUCORSA a que los autobuses urbanos sean revisados tanto las rampas como el propio interior con más frecuencia ya que la mayoría de las veces las rampas para personas en silla de ruedas no funcionan o se atascan. Igualmente se presentan las mismas deficiencias en el mecanismo de arrodillamiento.-

4.- Instar al Gobierno Municipal a la constitución del Consejo Local de Discapacidad, como órgano consultivo de participación en materia de discapacidad, Órgano de Participación que no ha existido en este Ayuntamiento durante los tres años y medio de este mandato.-

5.- Instar al Gobierno Municipal para que el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba establezca un marco de referencia para ir adaptando las medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho de las personas en silla de ruedas a utilizar el transporte interurbano.”-

Seguidamente, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“ACUERDOS

1.- Seguir trabajando en el Reglamento del Consejo Local de la Discapacidad, tras las propuestas presentadas por los distintos colectivos tras el plazo de 14 de noviembre establecido en la última reunión del Consejo de 30 de octubre pasado.-

2.- Continuar el trabajo desarrollado a través de la “Red de Itinerarios Peatonales Seguros”, en coordinación con las delegaciones afectadas de forma transversal, y priorizando en toda la ciudad los puntos de actuación básicos.-

3.- Conforme reunión mantenida con colectivos afectados, seguir trabajando en la periodicidad de las inspecciones de los sistemas de rampas de los autobuses de AUCORSA, una vez que el incremento experimentado en la accesibilidad de la flota ha pasado de un 78% en junio de 2011 a un 98% en la actualidad.”-

Por último, se conoce la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice literalmente:

“ACUERDO

6.- Que desde Aucorsa se publique en su página web, la disponibilidad o no de plataforma en cada autobús que comience su recorrido y se informe de cualquier incidencia que pudiera producirse a lo largo del mismo.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es Aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

A continuación, se vota la Enmienda de Adición presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último, se vota la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechaza por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA, aprobar la Enmienda del Grupo Municipal Popular, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

Se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Contreras.-

N.º 382/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.7. EN CONTRA DE LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. José Carlos García Ruso, Delegado Sindical por CC.OO, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, en contra de la privatización del Servicio Municipal de Alumbrado Público, del siguiente tenor literal:

“El Alcalde de Córdoba se ha marcado como objetivo la privatización del Servicio de Alumbrado Público, y así lo ha comunicado el gobierno municipal a los trabajadores de este servicio.-

La excusa que se esgrime es que como consecuencia del estudio de eficiencia energética que está realizándose, y del que hasta la fecha nada se sabe, han de sustituirse las luminarias. Y será la empresa que realice esta sustitución la encargada de su mantenimiento así como de todo el sistema de gestión y control del alumbrado público de la ciudad.-

En el mandato anterior ya se procedió a la aplicación de un "Plan de eficiencia energética en el alumbrado público" que supuso el cambio del 63% de las luminarias por otras con sistema de eficiencia energética (reductores de flujo y colocación de lámparas de vapor de sodio con un ahorro en el consumo de aproximadamente el 20%. Pero esa renovación no supuso la privatización ni el desmantelamiento del servicio de alumbrado público, ya que era el Ayuntamiento con su personal el que asumió el mantenimiento de las luminarias e instalaciones renovadas. Así, con los recursos municipales ya existentes se asumía este mantenimiento, sin necesidad de contratar a una empresa con el consiguiente ahorro.-

Actualmente hay en el servicio de alumbrado público 43 trabajadores, número que se ha visto reducido en aproximadamente un 20% en los últimos años, que asumen todo el mantenimiento de la ciudad con una sobresaliente calidad y eficacia como todos podemos comprobar. De hecho los problemas de falta de alumbrado que se produce en calles de la ciudad, se deben a la falta de inversión municipal cuando se produce alguna situación de robo de cableado.-

Por ello la privatización va a suponer un mayor gasto para el Ayuntamiento, ya que habrá de mantener en nómina a estos trabajadores y asignarles tareas no adecuadas a su formación académica ni profesional y, en algunos casos con retribuciones mayores a las del nuevo puesto que ocupen. Y paralelamente pagar a una empresa por un trabajo que pueden realizar los 43 trabajadores municipales. Empresa privada que además de facturar su trabajo y la reposición de materia, cargará su correspondiente beneficio.-

Pero además, la privatización puede significar graves perjuicios para el Ayuntamiento y la ciudad:

Desde el ámbito de la gestión y capacidad de control municipal:

- El Ayuntamiento perderá el control directo de toda la red de alumbrado público, el sistema de telegestión de la misma y, por lo tanto, del alumbrado de la ciudad. También sobre los materiales e instalaciones que se repongan.-

- El Ayuntamiento irá perdiendo paulatinamente la posibilidad de controlar los trabajos que realice la empresa encargada del mantenimiento, ya que habrá perdido un considerable nivel de información directa (la que obtenga estará filtrada), y los profesionales que conocen las instalaciones.-

A la economía de Córdoba:

- La empresa adjudicataria subcontratará en muchos casos con pequeñas y medianas empresas de Córdoba, a las que abonará unos precios sensiblemente inferiores a los que cobra del Ayuntamiento.-

- Las empresas cordobesas del sector dejarán de vender material al Ayuntamiento, ya que la empresa encargada del mantenimiento se aprovisionará de material a través de su propia red de proveedores, que en muchos casos serán empresas del propio grupo.-

- Los pequeños trabajos de reposición o reparación que actualmente realizan empresas de Córdoba dejarán de realizarlos.-

Por otro lado, los casos conocidos sobre el modo en que se han gestionado adjudicaciones y privatizaciones deben hacernos extremar los controles y prevenciones respecto de los mismos.-

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Córdoba no tomará ninguna decisión que suponga la privatización total o parcial del Servicio Municipal de Alumbrado Público, manteniendo a los 43 trabajadores actuales en el mismo.-

SEGUNDO.- EL Ayuntamiento de Córdoba mantiene su compromiso con la gestión pública del alumbrado de la ciudad, que supone una sobresaliente calidad y eficacia en el servicio, asumiendo la reposición del personal que cause baja por jubilación o cualquier otra circunstancia.-

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos:

- Al Comité de Empresa.-
- A la Junta de Personal.-
- A las Secciones Sindicales.”-

Por último, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba desarrollará el proyecto de eficiencia energética COLUZE, avalado por la UE, sin que ello suponga la

privatización del servicio de alumbrado.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba mantiene su compromiso de empleo público y de la gestión pública de los servicios, para que la prestación de éstos siga siendo eficaz y de calidad.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos:

- Al Comité de Empresa.-
 - A la Junta de Personal.-
 - A las Secciones Sindicales.”-
- [SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se reincorporó la Sra. Contreras al Salón del Pleno.-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

Por último, se vota la Moción del Grupo Municipal IU, LV-CA, que es rechaza por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 13 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA, aprobar la Enmienda del Grupo Municipal Popular, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 383/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4. SOBRE RECONOCIMIENTO Y APOYO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL A NUESTRAS TRADICIONES Y FIESTAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre reconocimiento y apoyo de la Corporación Municipal a nuestras tradiciones y fiestas, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ciudad de Córdoba viene celebrando múltiples celebraciones que reflejan buena parte de su historia y que han sido asumidas por el pueblo de Córdoba como propias; estando en todas ellas presentes las distintas Corporaciones Municipales; si la Romería de Linares tiene su origen en la devoción a la Purísima Concepción de Linares con la reconquista de Córdoba en el año 1236 como bien señala la Web Oficial de Turismo de la Junta de Andalucía, la Romería de Santo

Domingo conmemora el milagro que tuvo San Álvaro de Córdoba y que desde 1901 estableció la Hermandad esta costumbre.-

Las Centenarias Cofradías de nuestra ciudad y las de más reciente aprobación, siempre han estado presentes en nuestras calles participando miles de cordobeses en su acompañamiento o en su contemplación, incluso haciendo suyas advocaciones de otros lugares como Rocío, Fátima, o Araceli.-

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado por unanimidad la designación de sus dos Fiestas Locales, haciéndolas coincidir con el Custodio de Córdoba San Rafael y con su Co-Patrona la Virgen de la Fuensanta.-

El programa de Navidad, la Cabalgata de los Reyes Magos, la Feria de Nuestra Señora de la Salud, la Fiesta de Nuestra Señora de Belén en Las Ermitas, son también referentes en nuestra ciudad.-

Las verbenas populares, las ferias de nuestras barriadas periféricas, el concurso de cruces, el concurso de agrupaciones carnavalescas y el carnaval en la calle, la batalla de las flores y tantas otras forman parte y están incorporadas a la sociedad cordobesa.-

Todas estas tradiciones y fiestas, han sido posibles porque Córdoba y el conjunto de sus ciudadanos las ha conservado, respetado y engrandecido, y a ellas han dedicado su esfuerzo y compromiso durante muchas generaciones, ya sea a título individual o por pertenencia a distintos colectivos, y así se debe reconocer. Lo contrario sería despreciar el sentimiento y la tradición de los miles de cordobeses que hacen grande nuestra ciudad.-

Por todo ello, se propone que por el Ayuntamiento Pleno se apoye la aceptación del siguiente:

ACUERDO

La Corporación Municipal reconoce y apoya la celebración de todas nuestras tradiciones y fiestas, que cuentan desde un tiempo inmemorial con el respaldo masivo de los cordobeses, no solo con las partidas presupuestarias que pudieran aportarse, sino garantizando la presencia física de los miembros de la Corporación en todas aquellas manifestaciones que formen parte de estas tradiciones.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que

la misma contiene.-

N.º 384/14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.8
SOBRE EXPLOTACIÓN LABORAL.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre explotación laboral, del siguiente tenor literal:

“El Estatuto de los Trabajadores, después de establecer en su artículo 34, apartado 1, que la duración de la jornada de trabajo será la pactada en los convenios colectivos o contratos de trabajo y que no podrá exceder el máximo de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, limita en su artículo 35, apartado 2, el número de horas extraordinarias, que no podrá ser superior a ochenta al año.-

A pesar de estas previsiones legales, a partir de 2012 las estadísticas muestran una prolongación del tiempo de trabajo, con un claro incremento de las horas extraordinarias, fundamentalmente en los contratos a tiempo parcial, que además se corresponden con horas extras no pagadas, hecho que choca no sólo con la atonía de nuestra actividad productiva sino con la naturaleza de un contrato definido por su menor jornada.-

Según la Encuesta de Población Activa, en el tercer trimestre de 2014 en el sector privado, 1.321.070 personas trabajadoras asalariadas declararon alrededor de 408 millones de horas realizadas habitualmente a la semana, de las cuales más de 10 millones de horas podrían encontrarse por encima del máximo legal. Cifra que, aun descontando el número de horas compensadas con descanso, resulta sorprendente e invita a la reflexión. Sobre todo teniendo en cuenta que en los países de nuestro entorno la jornada ha descendido durante la crisis. Así, si en 2012 la jornada en España fue de 1.680 horas por persona trabajadora al año, en la Eurozona se sitúa en 1.574 horas.-

Sin lugar a dudas la explicación de este incremento encuentra su respuesta en la reforma laboral llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, -Ley 3/2012, de 6 de julio-. Reforma que produjo una desregulación del mercado laboral que, entre otros efectos, provocó una ruptura del equilibrio de las relaciones laborales aumentando la potestad discrecional y unilateral del empleador en la fijación de las condiciones laborales, incluidas las salariales, y desarticuló la negociación la negociación colectiva, tan importante en la determinación del tiempo de trabajo.-

En definitiva, desde la reforma laboral de 2012, y posteriores, se aprecia una clara voluntad de prolongación de la jornada laboral, mediante la desregulación de los mecanismos que favorecen una ordenación equilibrada y pactada del tiempo de trabajo y con una incentivación legal expresa en el trabajo a tiempo parcial, que no encuentra contrapeso en la regulación colectiva ni en la acción representativa, pues es la misma reforma la que quiso que el tiempo de trabajo se individualizase y la negociación colectiva se debilitase. Y es esta desregulación la que permite franquear la legalidad laboral.-

Una extralimitación horaria que, además, confluye e incide en una mayor devaluación salarial, también componente imprescindible de la pérdida de calidad de nuestro mercado de trabajo. De hecho, Córdoba es la tercera provincia española con los salarios más bajos, de tal forma que el 61% de los asalariados cordobeses cobra menos de mil euros.-

Bajos salarios que, a su vez, obligan a la persona trabajadora a realizar horas extras, la cual se ve sumergida en un círculo vicioso de precariedad laboral de difícil salida.-

El Gobierno ha renunciado a combatir el fraude que puede suponer esta extralimitación. Ha optado, también por disposición legal, por mirar hacia las personas en situación de desempleo y el supuesto fraude que pudieran acarrear para las arcas de la Seguridad Social; fraude, sin lugar a dudas, mucho menor que los derivados de la extensión descontrolada de la jornada laboral.-

El Gobierno, a través de la desregulación del tiempo de trabajo y del tiempo de trabajo parcial, también renuncia a la mejora del empleo a través de la racionalización de la organización del trabajo. Ha optado por favorecer la realización de un tiempo completo encubierto a través de la utilización de una modalidad contractual diseñada para atender las necesidades objetivas de ordenación del tiempo de trabajo, favoreciendo la discrecionalidad empresarial. Ha optado, pues, por desregulación en vez de adaptabilidad y por fraude en vez de por seguridad jurídica.-

Lo que lleva al abuso en el uso de la contratación a tiempo parcial, cuya tasa en la provincia de Córdoba en la actualidad es del 30%, casi siete puntos porcentuales más que hace cuatro años y del 41% en la capital.-

Este uso perverso del trabajo a tiempo parcial y, en general, de la desregulación del tiempo de trabajo, tiene un impacto negativo en la

conciliación de la vida personal, familiar y laboral y en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres; mujeres que no sólo tienen menos disposición para realización de las horas extraordinarias sino que están siendo expulsadas del mercado laboral por la imposibilidad de adaptación a estos nuevos tiempos de trabajo. El Gobierno, pues, al desaprovechar la oportunidad de llevar a cabo una reforma equilibrada del trabajo a tiempo parcial e incentivar legalmente una desordenación del tiempo de trabajo, ha actuado en contra de un tiempo de trabajo favorecedor de la conciliación y la igualdad.-

Una ordenación equilibrada del tiempo de trabajo hubiera supuesto también una apuesta decidida por la mejora de la productividad, ante la constatación de la escasa relación entre los buenos resultados económicos y más horas de trabajo y sí de los daños derivados para la productividad del exceso de horas de trabajo; y para el trabajador, en su salud y seguridad. Al respecto se señala que, según datos del Observatorio Europeo de Relaciones Laborales, países como Dinamarca, Suecia, Finlandia, Holanda, Noruega, Alemania, Reino Unido, Bélgica, Chipre e Italia tienen mejores resultados económicos que España y la duración de su jornada laboral es inferior a la española.-

Por estas razones es necesario actuar urgentemente en una doble dirección, con acciones específicas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la lucha contra esta explotación laboral, que frenen los daños derivados de las reformas acometidas en el ámbito socio-laboral desde 2012, y cambiando esa regulación, única forma eficaz de eliminar la fuente del daño.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno de la Nación a promover un Plan Contra la Explotación Laboral con el objeto de combatir los excesos de jornada y reforzar de forma efectiva y real la vigilancia del cumplimiento de las normas sobre tiempo de trabajo.-
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación a promover una nueva regulación del contrato a tiempo parcial que corrija la situación creada por la falta de regulación efectuada por la reforma laboral (Ley 3/2012) y continuada en 2013.-
- 3.- Instar al Gobierno de la Nación a evitar que los subsidios por desempleo puedan tener carácter parcial.-
- 4.- Instar al Gobierno de la Nación a que, previo diálogo con los

interlocutores sociales, adopte una regulación del tiempo de trabajo, incluido el trabajo a tiempo parcial, que permita recuperar el equilibrio en las relaciones laborales individuales y colectivas y la racionalización en su organización, en atención a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del trabajador así como a las necesidades productivas de las empresas.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice literalmente:

“ACUERDOS:

1.- Solicitar y apoyar al Gobierno Municipal del Partido Popular para que continúe, como ya ha anunciado, con las líneas de actuación del Córdoba Emplea, que han dado lugar desde la puesta en marcha del mismo en febrero de 2013 a una reducción de 4.091 desempleados en Córdoba Capital, lo que supone una caída del paro en el 8,29% desde esa fecha, rompiendo por fin la tendencia de subida continuada del desempleo desde el año 2007, que en la legislatura municipal anterior dio lugar a una subida del paro del 50,65%.-

2.- Solicitar a la Junta de Andalucía que ponga de inmediato en marcha las convocatorias de Formación para Desempleados, ya que es la única Comunidad Autónoma de España que las tiene paralizadas desde 2011, lo cual no tiene justificación alguna siendo Andalucía la Comunidad Autónoma de España con mayor tasa de desempleo.-

3.- Solicitar a la Junta de Andalucía que resuelva de inmediato las convocatorias de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo de los años 2012, 2013 y 2014, ya que es la única Comunidad Autónoma de España que se encuentra en esa situación, lo cual no tiene justificación alguna siendo Andalucía la Comunidad Autónoma de España con mayor tasa de desempleo.-

4.- Solicitar al Grupo Socialista, dado que aún no lo ha hecho, que cumpla el acuerdo plenario de 14 de octubre de 2014, y eleve a la Mesa Económico y Social los siguientes acuerdos del mencionado Pleno:

a) Que el partido socialista concrete su Plan para el retorno de los jóvenes que incentive la vuelta de aquellos que se hayan ido, detallando las medidas a aplicar, el presupuesto de cada una de ellas, y las partidas presupuestarias correspondientes, sometiendo la propuesta a la Mesa Económico y Social tras los correspondientes informes de viabilidad jurídico-económico de las mismas.-

b) Que el partido socialista concrete su Plan de prácticas laborales que

incentive la contratación y facilite la inserción laboral de las personas que han perdido su puesto de trabajo, detallando las medidas a aplicar, el presupuesto de cada una de ellas, y las partidas presupuestarias correspondientes, sometiendo las propuesta a la Mesa Económico y Social tras los correspondientes informes de viabilidad jurídico-económico de las mismas.-

c) Que el partido socialista concrete un Plan de lucha contra el paro de larga duración, detallando las medidas a aplicar, el presupuesto de cada una de ellas, y las partidas presupuestarias correspondientes, sometiendo las propuesta a la Mesa Económico y Social tras los correspondientes informes de viabilidad jurídico-económico de las mismas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete el asunto a votación, siendo en primer lugar votada la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 5 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

A continuación, se vota la Moción del Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 15 en contra del Grupo Municipal Popular, 5 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa y 8 votos a favor de los Grupos Municipales, IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente ACUERDA, aprobar la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

N.º 385/14.- ASESORÍA JURÍDICA.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO, QUE DESESTIMA EL RECURSO N.º 008/0002950/2012, EN RELACIÓN AL ACUERDO PLENARIO DE 21/12/2009 QUE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE ESTA CIUDAD.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, que desestima el recurso n.º 008/0002950/2012, presentado por D. Francisco Puig Riobóo en relación al acuerdo plenario de 21/12/2009 que aprobó definitivamente el documento de

adaptación parcial del PGOU de esa ciudad a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

Siendo la parte dispositiva de dicha Sentencia del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Que, rechazando las causas de inadmisión alegadas y con desestimación de los dos motivos de casación admitidos a trámite, debemos declarar y declaramos que no ha lugar al recurso interpuesto por la Procuradora doña María Lourdes Fernández-Luna Tamayo, en nombre y representación de don Francisco Puig Riobóo, contra la sentencia pronunciada, con fecha 31 de mayo de 2012, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 324 de 2010, con imposición al referido recurrente don Francisco Puig Riobóo de las costas procesales causadas hasta el límite, por los conceptos de representación y defensa de las Administraciones comparecidas como recurridas, de dos mil quinientos euros para cada una.”-

N.º 386/14.- IMDECO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1.000/14 QUE APRUEBA LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2015 DEL IMDECO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 1.000/14 que aprueba los precios públicos para el año 2015 del IMDECO, del siguiente tenor literal:

“N.º 1000/14.- IMDECO.- 6. PROPUESTA DEL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO), RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2015.-

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el expediente de Precios Públicos para el año 2015 (que figura en el expediente de razón con la firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la presente Acta), dando cuenta al Pleno en el próxima sesión que celebre. Posteriormente, para que surtan plenos efectos, según art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá remitirse al BOP, para su publicación y entrada en vigor.”-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 387/14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU, LV-CA.-

RUEGOS:

1. El Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, Sr. Tejada, ruega al Excmo. Sr. Alcalde que de cumplimiento a las peticiones de documentación que realizó en el apartado de Ruegos y Preguntas en el Pleno de noviembre, sobre los eventos celebrados conforme al contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros y sobre la existencia de explotación de bares y de espacios publicitarios, que le dijo que se lo enviaría rápidamente, pero que todavía no la ha recibido.-

Durante el ruego anterior se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Albuquerque.-

2. El Sr. Tejada, se refiere a la sentencia relativa a la caducidad de un expediente disciplinario de un Policía Local, también comentado en la sesión plenaria del pasado mes, y ruega al Excmo. Sr. Alcalde que le entregue copia del informe jurídico de la Asesoría Jurídica, que dijo que le entregaría.-
3. El Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA, Sr. Tejada, refiere que también le falta documentación del accidente del vehículo policial que conducía la concejala de Seguridad cuando tuvo el accidente, y que en reiteradas ocasiones ha solicitado. En concreto pedía: fechas de repostaje, el consumo y los kilómetros realizados, así como los informes emitidos con motivo del accidente de dicho vehículo, el parte de comunicación, si se abrió algún procedimiento judicial como consecuencia del accidente y si el vehículo se había reparado y en su caso, el coste de la reparación. El Sr. Tejada cree que ya se ha reparado porque está incluido ese vehículo en la licitación del contrato de seguro de los vehículos municipales.-

Por todo ello ruega le remita la información solicitada.-

El Excmo. Sr. Alcalde dice que contestará con la brevedad máxima dentro de lo posible. Pero cree que el Sr. Tejada aceleraría mucho los trámites si esta información la solicitara en cada una de las delegaciones en vez de Alcaldía.-

El Sr. Tejada manifiesta que pide la información a Alcaldía por ser de distintos servicios, aunque en ocasiones lo pide al concejal delegado cuando está seguro de la materia. No obstante desde agosto de 2014 ha habido ya tiempo suficiente de pedir la información a las delegaciones

pertinentes.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta y seis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-